

CONSTANCIA: Se informa a la señora Juez que la demanda de la referencia fue notificada el 6 de diciembre de 2019, por lo anterior el término para dar respuesta venció el 6 de julio de 2020 y para reformar la demanda el 04 de agosto de 2020. Se recibió correo electrónico de reforma de la demanda el 7 de julio de 2020, con archivo anexo almacenado en Google Drive sin autorización para su lectura.

Pasa al despacho para resolver.

EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Oficial Mayor.



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00407 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Jesús María Idarraga Arias y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Requiere a la parte demandante

Mediante memorial presentado a través de correo electrónico el día 7 de julio de 2020¹, dentro del término establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, el apoderado de la parte demandante afirma que procede a reformar la demanda inicial con el fin de adicionar y modificar hechos, solicitar nuevas pruebas y adicionar los anexos.

Sin embargo, el documento que anexa al correo electrónico denominado “REF.2019-402.pdf”, se encuentra almacenado en Google Drive sin autorización para su lectura, por lo que no es posible acceder al contenido del archivo sin previa solicitud al remitente.

Debido a lo anterior, se **requiere a la parte demandante** para que proceda a remitir en formato PDF el escrito de reforma de la demanda para su estudio, **el día siguiente a la notificación por estados de esta providencia**, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, agosto 27 de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

EPB

¹ Memorial visible en el siguiente vínculo https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUj2GZWM2Q5GinG84W63HEABR-oSGPrhkRyPfatiNKGpzg?e=7mVyMI

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00402 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Jesús María Idarraga Arias y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Requiere a la parte demandante

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c42a31744507abb974e66bd210c50b89299d4027ec73c0a351b68b1d10ba521**
Documento generado en 26/08/2020 04:52:53 p.m.